Sello de Carau.a Valga el papel del sello de 5.to p.a este año de 1815 =

Cuenta y rent.a que se le ha de dar para
ayor Dr. Retribucion de Escr.os

En la Villa de Sev.a
a quinze dias del Mes de Dic.e de Mil
ochocientos y quince los Señores Dn.
Jos. Lopez García Dn. Martin Ruiz Lopez Dn. Alonso de Ledesma
Dn. Francisco de Guzman Dn. Alonso Ramona y Dn. Jos.e
Ant.o Rodriguez Jaquinto quienes de los Ex.mos Ayunt.os de
Dn. Alonso Lopez García Reg.r Corregidor Justicia y Asistente
de esta Villa Juntos Como Cabildo Cabeza de Partido
y Conferir las Cosas que pertenecen al Servicio de Dios y
de esta Ayunt.o y su Vecindario y se propusieron lo siguiente
Que Quanto en Conformidad de Real Orden Prohib.a
expedida por Su Mag.d Rey Port.o y Leyes de su Real Consejo
y las ordenes del Sr. Jos. Domingo Caid. de Lerdo de Tejada
Gobern.r de esta Villa dirigidas para esta Villa a Ayunt.os
Limitr.s de Sevilla de que se Prohiben el Conquinoque
Cadauno en el año que le toca Por Suerte y Firma
Como Estilo y Cabildo Son Ancianos en esta
Villa de que Cadauno de los Hermanos de Hermandad
que an servido al exercito Monisto Reto de Tornaleg.s
an observado y guardado el Mayor Zelo y Celo
de los que el Mayor Anciano su Jefe de
Ancianos a los Jovenes de menor Anciano y que
viendo pedido de Gobern.r se le dieses testimonio de Ayun
tamiento toda Formalid.d a Joseph Ramaro Valdovino
R.o de esta Villa y despachaba Por Escrito Dn. Fran.co
Lopez Carrizo R.o de Ayuntam.to que testimonio